



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA REF. EXP. N° 2073/21.-

RECIBIDO MUNICIPAL
FECHA: 310322

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones la firma EL ULTIMO BAILE S.A. RESOLUCION DPPJ N° 3462, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: BAR - COMIDAS RAPIDAS, ubicado en calle 4 N° 4266 de la Ciudad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Planeamiento informa que las actividades solicitadas están contempladas en la zona de referencia.-

Que han intervenido las aéreas de Departamento de Catastro, Dirección de Obras Privadas, Departamento de Electrotécnica, dependientes de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos e informan que no se observa irregularidades.-

Que Dirección de Higiene y Bromatología informa que la instalación reúne las condiciones higiénicas sanitarias para el desarrollo de la actividad comercial.-

Que Dirección de Control Urbano informa en cuanto a los requisitos a cumplimentar conforme la actividad comercial que desarrolla.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que a cumplimentado el trámite solicitado y verificada la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuado con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Autorizase a la firma EL ULTIMO BAILE S.A. RESOLUCION DPPJ N° 3462; para que proceda a habilitar un local bajo el rubro comercial: BAR - COMIDAS RAPIDAS, ubicado en calle 4 N° 4266 de esta ciudad, previo pago de las tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El establecimiento mencionado en el artículo primero se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamentación Gral. 904/78. Adjuntado protocolo del análisis bacteriológico del agua. Condicionada a las siguientes disposiciones: Condicionada a la Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores). Ordenanza 2427/91 controles de saneamientos ambientales. Ordenanza 5933/06 (Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Ordenanza 2795/93 (interceptor de residuos grasos). Ley 11748 (prohibese la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad). Ley 14050/09 art. 5º: horario de comercialización de bebidas alcohólicas de 10,00 a 04,30 horas.- No podrán vender, expender o suministrar a cualquier título bebidas alcohólica en vasos, copas o similar que superen los trescientos cincuenta (350) milímetros de capacidad. Se prohíbe la venta de bebidas que por su formula se consideren energizantes y/o suplemento dietarios.-----1/




--2//

Art. 7° No se permite la presencia de menores de 14 años de 24,00 a 08,00 horas, si no están acompañados por padre – madre – tutor o adulto responsable. Ley 13178 (Inscripción Registro Pcial. Para la comercialización de bebidas alcohólicas), a la cual dio cumplimiento por exp. N° 2073/21 Alc.1. Ordenanza 6064/07 el horario de cierres del 01/04 al 30/11 de cada año será a la hora 05,30 y del 01/12 al 31/03 de cada año el horario de cierre será a la hora 6,30.- Ordenanza 5804/06 (ruidos molestos).- Ordenanza 5769/06 mod. por Ordenanza 6742/09 (reglamentación de la actividad bar - cafetería), Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral (fs. 26). Decreto 202/02 uso de espacio público, se desprende de la inspección que realiza ocupación de la vía pública, Art. 7° inc. C) regula la ocupación de las aceras con mesas y sillas, sillones, sombrillas. Ordenanza 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

ARTICULO 3°:- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano y Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----

km

REGISTRADO BAJO N° S75


GABRIELA GÓNGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL